

**PRODUCTOS FINANCIEROS ADHERIDOS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS A.D.R.  
PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS**

El Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de 1 año, prorrogándose tácitamente por idénticos periodos salvo denuncia de las partes, hasta 2015 inclusive. Su ámbito de aplicación será el de actuación de la Caja en la Comunidad Autónoma Andaluza. Se limitará su financiación al 75% de la parte no subvencionada, es decir, en una operación subvencionada con un 30% del presupuesto, se financiará un máximo del 75% del 70% restante, debiendo el promotor aportar el resto con fondos propios.

PRODUCTO	Cuantía Máxima (Euros)	Plazo / Carencia	% Interés / Revisión	Periodo Liquida- ción	Comisiones %	
					Apertura	Canc. Anticipada/ Disposición/ Estudio
<b>PÓLIZA DE CREDITO ANTICIPO SUBVENCIÓN CONCEDIDA. (Nota 2)</b>	90 % de la subvención <b>(Nota 1)</b>	Hasta 24 meses. <b>(Nota 3)</b>	Euribor BOE 90 + 1 % Mínimo: 3,75% ..... Rev.: T	T/C	0,50% a 12 meses  1% Superior a 12 meses	C. Cancel. : 0% C. Dispos.:0% C. Estudio: 0%
<b>PRESTAMO PERSONAL</b>	75 % de la parte No Subvencionada	Hasta 60 Meses (12 meses de carencia, incluidos)	Euribor BOE 360 + 1,75% Rev.: S	M-T-S-A	1%	C. Cancel.: 0% C. Estudio: 0%
<b>PRESTAMO HIPOTECARIO (Nota 6)</b>	75 % de la parte No Subvencionada	Hasta 180 Meses (24 meses de carencia, incluidos)	Euribor BOE 360 + 1,25% ----- Mínimos: Vivienda 0% Otros 3% Rev.: S	M-T-S-A	1 %	C. Estudio: 0% ----- C. Cancel.: Parcial 0% Total 1%
<b>AVALES ANTICIPO SUBVENCIÓN</b>	110% del Anticipo solicitado, sin sobrepasar el 20% de la Inversión <b>(Nota 4)</b>	Indefinido <b>(Nota 5)</b>	-	-	0,50%	Comisión de Riesgo Trimestral: 0,25%  C. Estudio:0% C. Cancel.:0%

M = Mensual, T = Trimestral, S = Semestral, A = Anual, C = Capital al vencimiento.

**NOTA 1.** De ese 90%, se descontará el importe desembolsado anticipadamente, en su caso, y garantizado mediante aval ante el organismo pagador. (Ejemplo: Si un promotor, con un proyecto aprobado de 100.000 €, solicita una póliza de crédito, amparada en esa subvención, se le podrá conceder por un importe máximo de 90.000 €. Ahora bien, si ya hubiese solicitado a la A.D.R. un anticipo de 20.000 € -el grupo le habría exigido la presentación de un aval, sólo le podríamos conceder 70.000 € de póliza)

**NOTA 2.** El Interés acreedor será del 0,10%.

**NOTA 3.** Dos meses más de la fecha prevista en el Contrato de Ayudas. (Ejemplo: Si a un promotor le dan de plazo, para terminar su inversión, 18 meses, el plazo máximo de la póliza será de 20 meses.). De cualquier manera, nunca puede superar los 24 meses.

**NOTA 4.** Para el 2010 se podrá aumentar el importe del anticipo hasta el 50% de la ayuda relativa a esta inversión.

**NOTA 5.** Dos meses más de la fecha límite del contrato de ayudas. La garantía se liberará cuando el organismo competente compruebe que el importe de los gastos reales derivados de la inversión supera el importe del anticipo, comprometiéndose el avalado a documentar ante el Organismo pagador los justificantes necesarios para la liberación de éste aval.

**NOTA 6.** Se concederá como importe máximo:

El 70% del Valor de Tasación, si es Vivienda.

El 50% del Valor de Tasación, si es Nave ó Local.

El 45% del valor de Tasación, si es Solar ó Finca Rústica.